
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO**

En los autos del juicio mercantil ejecutivo número 125/2008-III, promovido por Raúl del Razo y Bautista, en contra de Javier Mejía Medrano, se señalaron las ONCE HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate respecto de los bienes muebles embargados en autos, a saber, un molde de placa Holder para inyección de plástico para fabricar lentes o mirillas circulares, un molde de placa Holder para inyección de plástico para fabricar cuerpos de visores de transparencias y/o diapositivas de forma trapezoidal, un molde de placa Holder para inyección de plástico para fabricar tapas rectangulares para visores y un molde de placa Holder para inyección de plástico para fabricar narices picudas de plástico, se ordena publicar edictos a cargo de la actora por tres veces, dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, citándose a los interesados a la audiencias de remate, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 481 del Enjuiciamiento Civil Federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo realizado por el perito de la actora dentro del presente procedimiento que en la especie fue la cantidad de \$315,000.00 (trescientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de valor comercial de los aludidos bienes muebles valuados, ello de conformidad con los citados artículos 1411 del Código de Comercio y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces, dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos o puerta de éste Tribunal.

Guadalajara, Jal., a 23 de octubre de 2009.

El Secretario

Lic. Carlos Alberto Galván Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 298355)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Tercero Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Publíquese por 3 tres veces dentro de nueve días en el lugar de costumbre de este Juzgado, y en el diario Oficial de la Federación, anunciándose remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1304/06-M, promovido por MAURICIO HERNANDEZ CABRERA, contra LUZ ARTURO SANCHEZ CARRERAS; Inmueble que se describe: Finca urbana ubicada en ANDADOR JOVITA MEDINA número 313 DE LA COLONIA LEON II DE ESTA CIUDAD, EN LOTE 7, MANZANA 121, CON SUPERFICIE 90 M2, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 6 m, CON ANDADOR JOVITA MEDINA AL SUR 6 m, CON LOTE 30 DE LA MANZANA 121 AL ESTE 15 m CON LOTE 6 DE LA MANZANA 121 Y AL OESTE 15 m CON LOTE 8 DE LA MANZANA 121, sirviendo de base las dos terceras partes de los avalúos precios rendidos en la cantidad \$142,950.00 (Ciento Cuarenta Y Dos Mil Novecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) siendo esta la Cantidad de \$95,300.00 (Noventa Y Cinco Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.), señalándose las 11:00 horas del día 16 del mes de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el despacho de este Juzgado, citándose acreedores y postores.- Lo que se asienta para la debida constancia legal.- Doy Fe.

León, Gto., a 23 de noviembre de 2009.

Juzgado Tercero Menor Civil

El C. Secretario

Lic. Juan Díaz Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 298564)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

EMILIO FERNANDO AZCARRAGA JEAN

En los autos del Toca 1219/2008, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por SAN MAMES ROCA LORENZO SEGISMUNDO, en contra de COMERCIO MAS, S.A. DE C.V. Y OTRO, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veinte de agosto del año dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 20 de octubre de 2009.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 297235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NEZAHUALCOYOTL, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

AL C. FERNANDO CARMONA RAMIREZ.

Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercero perjudicado, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos; notificación que sutira efectos a los treinta días, contados a partir del día siguiente de su última publicación; en los autos del juicio de amparo 614/2009-III-5-A, promovido por Salvador Quintana Esqueda, contra actos del Juez Segundo Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad, se notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con seis minutos del once de noviembre de dos mil nueve, y que se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y anexos.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el
Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl

Gonzalo A. Hernández Martínez

Rúbrica.

(R.- 297727)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 643/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GERMAN ESCAMILLA FABILA, CONTRA LUIS ARTURO GARCIA GALAN ROSAS El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: UN AUTOMOVIL MARCA RENAULT MEGANE II,

TIPO SEDAN, CUATRO PUERTAS, MODELO 2006, COLOR BLANCO, CON QUEMACOCOS ELECTRICO, INTERIORES EN COLOR NEGRO, NUMERO DE MOTOR C055731, CAJA DE VELOCIDADES AUTOMATICA, NUMERO DE SERIE VF1LM3HM16R552765 Y PLACAS DE CIRCULACION MAF7114, DEL ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en la que fue valuado por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, convóquese postores, por medio de edictos, anunciando su venta por tres veces dentro de tres días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Toluca, Estado de México, diez de noviembre del año dos mil nueve. DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México

Lic. Alejandro Hernández Venegas

Rúbrica.

(R.- 298322)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2656/2008, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MEX FACTOR, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO en contra de ALEJANDRO LLAMAS ARBIDE IBARRA Y OTROS., se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado FAUSTO ARREGUI ROJO., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha quince de julio del dos mil nueve.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 297785)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

CONSTRUCTORA URMA, S.A. DE C.V.

En los autos del Toca 1235/2009, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por MOLINA LECHUGA MARIA YANED, en contra de PROMOTORA INBURSA, S.A. DE C.V. Y OTRO, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha trece de agosto del año dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 20 de octubre de 2009.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 297840)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Octava Sala Civil
EDICTO

Publíquese por tres veces de siete en siete días Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, informándose a ISAIAS RAMIREZ RAMOS, que ha sido señalado como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por el Licenciado ARTURO ANGEL GARCIA, en contra de la resolución de fecha once de marzo de dos mil nueve, pronunciada en el toca número 111/09, relativo a la apelación interpuesta por la parte ahora quejosa, en contra del AUTO de fecha veinte de noviembre de dos mil ocho, dictado por el Juez Primero Civil de San Francisco del Rincón, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C-333/04, promovido por ISAIAS RAMIREZ RAMOS, en contra del apelante, sobre cumplimiento de contrato; haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno.- Doy fe.-

Guanajuato, Gto., a 9 de octubre de 2009.

La Secretaria de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

Lic. Claudia López Lira
Rúbrica.

(R.- 297907)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

RAMON NEPOMUCENO TRUJILLO.

ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, JOSE GERARDO MENDOZA GUTIERREZ, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 871/2009, PROMOVIDO POR RAUL LARA MIRELES Y OTRO, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CONSISTENTES EN LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION ASENTADA BAJO EL NUMERO 4068, A FOJAS 17, DEL TOMO 140 K DE ESCRITURAS PUBLICAS QUE SE ENCONTRABA A NOMBRE DEL QUEJOSO; EN EL QUE SE DETRMINO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO RAMON NEPOMUCENO TRUJILLO, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSENE AL PRESENTE JUICIO CON CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO SI A SU DERECHO CONVINIERE; QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION, COPIA DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LOS MENCIONADOS QUEJOSOS, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE AMPARO. SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.

San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Cristina Díaz de León Cabrero
Rúbrica.

(R.- 298352)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 56475

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos que integran el expediente judicial número 492/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido actualmente por el C. DERUECK MARTYN YIN RAMOS, la Audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos a la codemandada MA. LUZ HERNANDEZ MORA, ubicado en Uriangato, Guanajuato, consistente en: LA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE LEOVINO ZAVALA NUMERO 173, LOTE ZONA 01 (UNO) EN EJIDO SAN MIGUEL URIANGATO

II EN LOTE 02 (DOS) MANZANA 33 (TREINTA Y TRES), CON SUPERFICIE 402 M2 (CUATROCIENTOS DOS METROS CUADRADOS). QUE MIDE Y LINDA: AL NORESTE 10.25M (DIEZ 25/100 METROS LINEALES). CON LIMITE DE EXPROPIACION AL SURESTE 40.20 M (CUARENTA 20/100 METROS LINEALES). CON LA CALLE SIN NOMBRE AL SUROESTE 10.20M (DIEZ 20/100 METROS LINEALES) CON LA CALLE LEOVINO ZAVALA AL NOROESTE 40.15M (CUARENTA 15/100 METROS LINEALES). CON LOTE NUMERO 03 (TRES). INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL NUMERO R41*6283; sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que representa el valor pericial, y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal, y en los estrados del Juzgado de lo Civil con jurisdicción y competencia en Uriangato, Guanajuato. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 3 tres de diciembre de 2009 dos mil nueve, a las 10:30 diez horas con treinta minutos, en el local de este Juzgado. Por lo que aquéllas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar el 10% diez por ciento del Valor Pericial mediante billete de deposito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.- Doy fe.- El C. secretario.

Monterrey, N.L., a 2 de noviembre de 2009.

C. Secretario

Lic. Ricardo Angeles López

Rúbrica.

(R.- 297838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 658/2009-III, promovido por LUZ MARIA PEREDO LUNA, contra actos del JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, cuyo acto reclamado lo constituye esencialmente en todo lo actuado en el juicio especial hipotecario 545/2006; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado HECTOR ROMERO FUENTES, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado antes mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 14 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 296834)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
Secretaría A
Exp. 141/2002
Oficio 6051
D.F. (T.S. de J.) Juzgs.-3
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente número 141/2002, derivado del segundo tomo, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por ROCHA IBARRA ANTONINO GERARDO en contra de JADRA HERNANDEZ NORMA MARIA, STEFANONNI TLACUILO MARIA CLARA ISABEL, C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y LIC. ALVARO VILLALBA VALDES, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 27 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal señalo mediante proveídos de primero, doce, diecinueve de octubre y cuatro de noviembre todos del año dos mil nueve, señalo LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y en primera almoneda el inmueble ubicado en LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DOS (2) DEL MODULO "C", QUE FORMA PARTE DEL CONDOMINIO DENOMINADO "RINCON BONITO", MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SEISCIENTOS VEINTE (620), DE LA CALLE DE ACUEDUCTO, COLONIA PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN, DELEGACION XOCHIMILCO, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Sirviendo de precio para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo siendo postural legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico LA CRONICA, se sirva realizar la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2009.

El C. Secretario "A" de Acuerdos

Lic. Roman Juárez Gonzalez

Rúbrica.

(R.- 296838)

Estado de México

Poder Judicial

Primera Sala Civil

Tlalnepantla

EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada: MARTHA PATRICIA BOLAÑOS CHAVIRA.

JUAN RAUL GUTIERREZ ZARAGOZA promovió Juicio de Amparo Directo Civil número 807/2009, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, quien señala como acto reclamado en la demanda de garantías la sentencia de fecha catorce de mayo de dos mil nueve, dictada en segunda instancia por esta Sala Civil, en el toca de apelación 920/2008, señalando como tercero perjudicada a MARTHA PATRICIA BOLAÑOS CHAVIRA y como autoridad responsable a esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México. Respecto a la tercero perjudicada MARTHA PATRICIA BOLAÑOS CHAVIRA, en fecha tres de noviembre del dos mil nueve, se dictó un auto en el que se ordena su emplazamiento por edictos, haciéndole saber a la precitada tercero perjudicada que deberá presentarse a deducir sus derechos, si lo creyere conveniente, ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías promovida por el mencionado quejoso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día cuatro del mes de noviembre del año dos mil nueve.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. José Juan Lozano García

Rúbrica.

(R.- 297751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:
LAURENCIA DULCHE FERNANDEZ.
GUSTAVO ALBERTO ALATRISTE MARTINEZ.
PAULETTE ALATRISTE SANCHEZ.
ALEXANDER ALATRISTE FLORES.
GUSTAVO SALAZAR VALLE.
ESTEFANIA ALATRISTE FLORES.
ZEUS OMAR VAZQUEZ.

En los autos del juicio de amparo 412/2009-I, promovido por Rodolfo Aristóteles Alatraste Peña, contra actos del Juez Tercero Familiar del Distrito Federal y otra autoridad, se señalaron como terceros perjudicados, entre otros, a Laurencia Dulche Fernández, Gustavo Alberto Alatraste Martínez, Paulette Alatraste Sánchez, Alexander Alatraste Flores, Gustavo Salazar Valle, Estefanía Alatraste Flores y Zeus Omar Vázquez, y como acto reclamado la orden de arresto decretada contra el quejoso en el juicio sucesorio testamentario a bienes de Gustavo Alatraste Rodríguez, expediente 1342/2006. En auto de nueve de junio de dos mil nueve se admitió la demanda de garantías y se ordenó emplazar a los terceros perjudicados, y por auto de ocho de octubre de dos mil nueve se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; hágase del conocimiento de los referidos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo, queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple del escrito de demanda relativo al juicio de amparo 412/2009-I, así como del auto admisorio.

México, D.F., a 8 de octubre de 2009.

El Secretario

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 297192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León

EDICTO

“Inmobiliaria Umana Hogares”, sociedad anónima de capital variable.

Por este conducto se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo 404/2009-V-B, promovido por Mauricio Fernández Leal, en su carácter de representante legal de la quejosa “F.G Promociones y Edificaciones”, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, derivados del Juicio Ordinario Laboral 12665/ii/06/2008, se le tuvo con el carácter de tercero perjudicada; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización, se procede a emplazarla a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a juicio si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia simple del auto de veintidós de abril de dos mil nueve, así como de la demanda de garantías, a fin de que comparezca a defender el derecho que le asiste, por conducto de quien legalmente la represente; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, se continuará el juicio, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha legislación.

Monterrey, N.L., a 5 de noviembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Carlos David Calvo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 297879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Morelia, Mich.

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el expediente número 1304/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, sobre pago de pesos, promovido por Juan Carlos Alvarado Suacedo, frente a José Misael Estrada Tapia, se ordeno casar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación construida sobre el lote número 16 dieciséis de la manzana VIII ocho, ubicado en la calle Junta de Jaujilla, número 267 doscientos sesenta y siete, del Fraccionamiento de interés social denominado "Ejidal Tres Puentes y/o Jaujilla", correspondiente al Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, la que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 7.30 metros con la calle Junta de Jaujilla, que es la de su ubicación, AL SUR, 7.15 metros con lote número 18 dieciocho, AL ORIENTE, 19.85 metros con lote número 17 diecisiete, AL PONIENTE, 19.90 metros con lote número 15 quince, con una superficie total de 143.10 metros cuadrados.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$944,398.50 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 9 nueve de diciembre del año 2009 dos mil nueve.

Morelia, Mich., a 15 de octubre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Villanueva Ledesma

Rúbrica.

(R.- 297971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 9/2009 promovido por "Banca Afirme", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, contra Max Benítez Rivera y Mónica Munguía Herrera de Benítez, se señalaron las 13:00 trece horas del 10 diez de diciembre próximo, para celebrar audiencia de remate, en su primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Casa habitación, unifamiliar, número 20 veinte, ubicada en la esquina que forman las calles Reportaje y 1a. Plana, construida en lote 1, de la manzana "G", del Fraccionamiento popular denominado "Periodista" de Morelia, Michoacán, el cual mide y linda:

Norte, 8.00m con calle Reportaje, que es la de su ubicación; Sur, 8.00m con lote número 22 veintidós; Oriente, 20.00m con lote número 2 dos; Poniente, 20.00m con calle 1a. Plana, antes sin nombre; Superficie Total de Terreno, 160m2.

Base del remate: \$1,019,896.00 (un millón, diecinueve mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.).

Postura legal: la que cubra 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese 3 edictos dentro de 9 días, en los estrados de éste juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 28 de octubre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 298191)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en tabla de avisos de este juzgado y anunciando REMATE en primera almoneda el inmueble ubicado en el número 1504 mil quinientos cuatro de la calle República del Salvador segunda sección, del fraccionamiento Santa Elena de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con superficie de 151.80 ciento cincuenta y un metros con ochenta centímetros cuadrados, que mide y linda al norte 16.50 dieciséis metros con cincuenta centímetros con lotes A y B; al sur 16.50 dieciséis metros con cincuenta centímetros con límite del fraccionamiento; al oriente 9.10 nueve metros con diez centímetros con lote 10 diez y al poniente 9.30 nueve metros con treinta centímetros con calle de su ubicación. Inmueble embargado dentro del proceso ejecutivo mercantil promovido por "TECNOLOGIA ELECTRICA INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada JUAN ALFREDO NILA RUIZ en contra "CONSTRUCTORA CAFARO", S.A. DE C.V. y MARIA MAGDALENA BARROS GARCIA, registrado bajo el número de expediente 83/07-M. Almoneda tendrá verificativo a las 12:30 doce horas con treinta minutos del 14 catorce de Diciembre del año dos mil nueve, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor asignado por el arquitecto MARIO PIO LOZANO LOPEZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada, quien fijo como valor la cantidad de \$1'581,000.00 (un millón quinientos ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), dado que el nombrado por la parte actora fue omiso en emitir el avalúo encomendado. Asimismo hágase del conocimiento de postores que el importe de la postura legal deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que previene el artículo 482 cuatrocientos ochenta y dos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, es insuficiente para pagar el importe liquidado en sentencia.

León, Gto., a 13 de noviembre de 2009.
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
Secretaría de Acuerdos
Lic. Luz Gisela Ureña Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 298275)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil
Querétaro, Qro.
Sección Administrativo
Ramo Civil
Oficio 3447-2009
Expediente 1054/2007
EDICTO DE REMATE

En el local del Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial y dentro de los autos del expediente 1054/2007 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de JOSE ROBERTO CABRAL GARZA Y OTROS, se han señalado las 12:30 Doce Horas con treinta minutos del día 09 nueve de diciembre de 2009, dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble embargado en autos y que a continuación se describe:

1.- INMUEBLE, ubicado sobre la Fracción II, Lote 9, en la Colonia Charquillos, Hacienda del mezquite, Municipio de Villa de Cos, Estado de Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: de Oriente a Poniente mide 1,800.00 Mts. Linda con lote 9-1; AL SUR: de Oriente a Poniente mide 1,800.00 Mts. Linda con lote 9-III; AL ORIENTE: de Sur a Norte mide 360.00 Mts. Linda con lote 10; y AL PONIENTE: de Sur a Norte mide 360.00 Mts; no especifica colindante.- SUPERFICIE TOTAL DE: 65-00-00 has.- Con valor de \$978,600.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Se convocan postores interesados, siendo postura legal, la que cubra dos terceras partes del valor de avalúo.

Para su publicación en los estrados del juzgado, así como en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días naturales, en el entendido de que la primera publicación deberá hacerse el primer día y la última el noveno día y por lo que se ve a la segunda cualquier día intermedio. Sirviendo el presente edicto para las tres publicaciones señaladas en las fechas que legalmente le corresponden.- Conste.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Qro., a 9 de noviembre de 2009.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil
Lic. Guillermo Rodríguez del Castillo
Rúbrica.

(R.- 298350)

Estado de México
Poder Judicial del Estado
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Toluca
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 392/2005 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ENRIQUE BETANCOUR PEREZ Y ALBERTO TOMAS OROZCO GARCIA EN CONTRA DE JOSE ODILON MIRELES ORDOÑEZ POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, SE SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CUARTA ALMONEDA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO EN ESTE JUICIO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE DOS SUR, NUMERO 337, EN LA COLONIA JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIA; AL NORTE: 20 MTS., CON LOTE 34; AL SUR: 20 MTS, CON LOTE 32; AL ORIENTE: 12 MTS, CON CALLE DOS SUR; AL PONIENTE: 12 MTS., CON LOTE 11. CON UNA SUPERFICIE DE 240 METROS CUADRADOS. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$727,200.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CANTIDAD QUE RESULTA DE LA DEDUCCION DEL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EN QUE FUE VALUADO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES EN LAS ACTUALIZACIONES DE LOS DICTAMENES RENDIDAS, Y DE LOS CUALES NO SE INCONFORMO LA PARTE DEMANDADA Y QUE EN LA ANTERIOR ALMONEDA FUE DECRETADO, ANUNCIESE SU VENTA A TRAVES DE LA PUBLICACION DE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN EL JUZGADO POR UNA SOLA VEZ, A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Hernán Bastida Jiménez
Rúbrica.

(R.- 298398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.
VICTOR PALACCINE.
Presente

En el autos del juicio de amparo 1548/2009, promovido por SERVICIOS AUTOMOTRICES INTEGRADOS SIGLO XXI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y Actuario adscrito; que hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente laboral 1490/2007, a partir del emplazamiento, así como el laudo dictado en el mismo; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el cuatro de noviembre de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio.

Atentamente
México, D.F., a 12 de noviembre de 2009.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 298568)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Noveno de lo Civil
Secretaría A
Exp. 83/2007
EDICTO

En los autos originales del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por BUSTAMENTE CUENCA LUIS en contra de MARIA DEL CONSUELO GUTIERREZ PLASENCIA DE HABER expediente 83/2007, La C. juez señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado que es el ubicado en: AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS NUMERO 1555. LOTE 18, MANZANA 70 SECCION LAGO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DISTRITO FEDERAL, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$14'904,000.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100), correspondiente a la reduccion del diez por ciento del precio primitivo,, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad antes señalada para el remate del inmueble mencionado, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en los tableros de avisos del juzgado, por tres veces en nueve días, debiéndose efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día, debiéndose realizar la publicación en todos los lugares referidos los mismos días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Por Ministerio de Ley
Lic. Mauricio Núñez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 298588)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 749/2007
Domicilio Juzgado 17o. Civil
Avenida Niños Héroes 132, torre Sur, noveno piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06720 de esta Ciudad de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, dictado en el juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por HIPOTECARIA MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CASAS UNO, S.A. DE C.V., Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT DIVISION FIDUCIARIA, la C. JUEZ DECIMO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA del bien dado en garantía ubicado en UNA FRACCION DEL TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL PARTIDO DE RANCHOAPAN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN ANDRES TUXTLA, ESTADO DE VERACRUZ CON UNA SUPERFICIE DE 9,850 METROS CUADRADOS; sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Cecilia A. Anduiza Valera
Rúbrica.

(R.- 298614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Córdoba
EDICTO

QUEJOSO: FELIPE RODRIGUEZ RINCON, OSTENTANDOSE CON EL CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO PERJUDICADO: RACHID GARCIA MOLINA.

EN LOS AUTOS DEL PRESENTE JUICIO DE AMPARO NUMERO 682/2009, PROMOVIDO POR FELIPE RODRIGUEZ RINCON, OSTENTANDOSE CON EL CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CORDOBA, VERACRUZ, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CORDOBA, VERACRUZ, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERACRUZ, VERACRUZ, ACTUARIO NOTIFICADOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERACRUZ, VERACRUZ, SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: "LA FALTA DE LEGAL EMPLAZAMIENTO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL N(SIC) 24/2009 DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CORDOBA, VERACRUZ, YA QUE MI REPRESENTADA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. FUE ILEGALMENTE SUPANTADA POR PERSONA QUE NO ES APODERADO NUESTRO, NI EMPLAZADO EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA MISMA, SIENDO OMITIDOS COMO PARTE DEMANDADA EN DICHO PROCEDIMIENTO JUDICIAL FRAUDULENTO QUE SE HA LLEVADO A NUESTRAS ESPALDAS, SIN SER OIDOS EN DERECHO COMO CORRESPONDE."; EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SEGUN SU NUMERAL 2o., SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A AL TERCERO PERJUDICADO, EL CUAL SE PUBLICARA POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EL PERIODICO EXCELSIOR DE CIRCULACION NACIONAL, TAL Y COMO LO PREVIENE EL PRECEPTO LEGAL INVOCADO, Y SE LE HACE SABER QUE PUEDE APERSONARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y QUE ESTA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LA COPIA CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA DE AMPARO. APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DE DICHO TERMINO POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO SIN SU INTERVENCION Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS. CORDOBA, VERACRUZ, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Córdoba, Ver., a 18 de septiembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba

Lic. Adela Muro Lezama

Rúbrica.

LA SUSCRITA LICENCIADA ADELA MURO LEZAMA, SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN CORDOBA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, COINCIDE FIELMENTE CON SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y CON LA QUE REALICE EL COTEJO CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

Córdoba, Ver., a 22 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Adela Muro Lezama

Rúbrica.

(R.- 298379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

QUEJOSO: FELIPE RODRIGUEZ RINCON, OSTENTANDOSE CON EL CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO PERJUDICADO: JOSE GILBERTO BLANCO MANEIRO.

EN LOS AUTOS DEL PRESENTE JUICIO DE AMPARO NUMERO 682/2009, PROMOVIDO POR FELIPE RODRIGUEZ RINCON, OSTENTANDOSE CON EL CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CORDOBA, VERACRUZ, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CORDOBA, VERACRUZ, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERACRUZ, VERACRUZ, ACTUARIO NOTIFICADOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERACRUZ, VERACRUZ, SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: "LA FALTA DE LEGAL EMPLAZAMIENTO AL

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL N(SIC) 24/2009 DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CORDOBA, VERACRUZ, YA QUE MI REPRESENTADA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. FUE ILEGALMENTE SUPANTADA POR PERSONA QUE NO ES APODERADO NUESTRO, NI EMPLAZADO EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA MISMA, SIENDO OMITIDOS COMO PARTE DEMANDADA EN DICHO PROCEDIMIENTO JUDICIAL FRAUDULENTO QUE SE HA LLEVADO A NUESTRAS ESPALDAS, SIN SER OIDOS EN DERECHO COMO CORRESPONDE.”; EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SEGUN SU NUMERAL 2o., SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A AL TERCERO PERJUDICADO, EL CUAL SE PUBLICARA POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EL PERIODICO EXCELSIOR DE CIRCULACION NACIONAL, TAL Y COMO LO PREVIENE EL PRECEPTO LEGAL INVOCADO, Y SE LE HACE SABER QUE PUEDE APERSONARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y QUE ESTA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LA COPIA CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA DE AMPARO. APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DE DICHO TERMINO POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO SIN SU INTERVENCION Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS. CORDOBA, VERACRUZ, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Córdoba, Ver., a 11 de septiembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba

Lic. Adela Muro Lezama

Rúbrica.

LA SUSCRITA LICENCIADA ADELA MURO LEZAMA, SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN CORDOBA HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, COINCIDE FIELMENTE CON SU ORIGINAL LA CUAL TUVE A LA VISTA Y CON LA QUE REALICE EL COTEJO CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-

Córdoba, Ver., a 22 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Adela Muro Lezama

Rúbrica.

(R.- 298387)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

SEMILLAS MARINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 83/2008

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION CIVIL, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

El cuatro de marzo de dos mil ocho, se admitió a trámite en la vía ordinaria mercantil la demanda promovida por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria en el fideicomiso denominado “Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), donde se reclamaron las siguientes prestaciones: 1) El cumplimiento forzoso del Convenio de Asociación Empresarial base de la acción; 2) La compra forzosa de mil setecientos cincuenta y cuatro acciones representativas del capital social de la moral Semillas Marinas, Sociedad Anónima de Capital Variable; 3) El pago de la cantidad de \$1'754,000.00 (un millón setecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a la aportación y al valor inicial de las acciones aludidas; 4) El pago de la suma que resulte por concepto de actualización del valor de las acciones señaladas con antelación, a que se refiere el numeral anterior inmediato, a la fecha en que los codemandados efectúen el pago, de conformidad a lo establecido en el inciso b) de la cláusula quinta del convenio base de la acción y; 5) El pago de gastos y costas procesales. Con fecha ocho de octubre de esta anualidad, se dictó proveído en el que se ordenó llamar a juicio como tercera interesada a Semillas Marinas, Sociedad Anónima de Capital Variable por medio de edictos, mismos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, con una síntesis de las prestaciones reclamadas; se hace saber a la tercera interesada que debe comparecer a este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días, los cuales se contarán a partir del día siguiente hábil al de la última publicación de los edictos, para dar contestación al llamamiento instaurado en su contra,

ya que de ser omisa se seguirá el presente juicio en su rebeldía, asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se realizarán mediante lista que se fije en el juzgado de acuerdo a lo establecido por el artículo 1069, párrafo segundo del Código de Comercio, anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN LA PUERTA DEL JUZGADO COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION RESPECTIVA POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL LLAMAMIENTO.

México, D.F., a 8 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Karina Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 298408)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publíquese por TRES VECES, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y tabla avisos este Tribunal: ANUNCIESE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA de los siguientes bienes inmuebles:

Fracción de terreno identificada como división número 2 del inmueble ubicado en la esquina que forman las calle Nuevo Vallarta antes Puerto Vallarta y boulevard Hilario Medina en boulevard Hilario Medina, colonia Nueva Candelaria, manzana 31, cuartel IX con superficie de 364.22 metros, que mide y linda: al norte línea recta 2 dos tramos de oriente a poniente 20.19 metros con división número 3 y 20.19 metros con división número 4; al sur 40.38 metros con división número 1; al oriente 9.02 metros con boulevard Hilario Medina y al poniente 9.02 metros con propiedad particular, será postura legal las dos terceras partes \$8,798,000.00 (ocho millones setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.); precio de avalúo, con la deducción del 10% diez por ciento por cada almoneda a partir de la segunda.

Departamento número 11 ubicado en el edificio denominado condominio La Mora, en calle Nuevo Vallarta número 212 del fraccionamiento Josefina Sección Hilario Medina en lote 2 y 3, manzana 31 con superficie privativa 95 metros cuadrados, superficie construida de 89.45 metros cuadrados, que mide y linda al norte en línea quebrada de oriente a poniente 1.5 metros, quiebra al norte en 2 metros con departamento número 12, quiebra al poniente en 8.4 metros, 5.1 metros, con departamento número 12, 1.5 metros con pozo de luz y 1.8 metros con pasillo de acceso, al sur 10 metros con sucesión de Pascual Sánchez, al oriente 8 metros con Felipe Gallardo y al poniente 9.8 metros, 2.6 metros con vacío de pozo de luz y 7.2 metros con departamento número 10; cuarto de servicio número 11, al norte 2.2 metros con área común de azotea, al sur 2.2 metros con área común de azotea, al oriente 3.8 metros con cuarto de servicio número 10 y al poniente 3.8 metros con cuarto de servicio número 12 área privativa 8.36 metros cuadrados y superficie construida de 8.36 metros cuadrados, será postura legal las dos terceras partes de \$557,000.00 (quinientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.); precio de avalúo, con la deducción del 10% diez por ciento por cada almoneda a partir de la segunda.

Bienes inmuebles embargados en el juicio Ejecutivo Mercantil número M150/05, promovido por Pedro Frangie Frangie en contra de Benigna Tavares Araujo y Antonio Rodríguez Juache; almoneda verificarse a las 12:00 horas del día 09 nueve de diciembre del año 2009 dos mil nueve.- Convóquese a postores y acreedores a la misma.

León, Gto., a 13 de noviembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil

Lic. Claudia Beatriz Domínguez Frausto

Rúbrica.

(R.- 298412)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Toluca
Segunda Secretaría
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México
EDICTO

En el EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 172/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA ESVEIDA BAUTISTA FLORES, en contra de SAMUEL SANCHEZ SANTOS Y NORMA LETICIA TORRES ACEVES, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, y en cumplimiento a lo ordenado por auto del seis de noviembre del año dos mil nueve, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado ubicado en LA CALLE DE INDEPENDENCIA NUMERO 108, EN SANTIAGO MILTEPEC, LOTE DE TERRENO UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION QUE SE REALIZO DEL TERRENO DEMONIMADO LA LADERA, QUE MIDE Y LINDA, AL NOROESTE: 35.20 METROS CON LA CALLE INDEPENDENCIA, DONDE TIENE UNA RESTRICCION ABSOLUTA DE CONSTRUCCION DE DOS METROS DE ANCHO EN TODO SU FRENTE; AL SUR: SIETE LINEAS LA PRIMERA DE PONIENTE A ORIENTE EN 10.00 METROS, LA SEGUNDA DE NORTE A SUR EN TRES METROS, AMBAS CON LOTE DOS DE LA SUBDIVISION, LA TERCERA DE PONIENTE A ORIENTE 18.00 METROS, LA CUARTA DE NORTE A SUR 16.20 METROS, ESTAS DOS LINEAS CON LOTE TRES DE LA SUBDIVISION, LA QUINTA DE PONIENTE A ORIENTE EN 5.90 METROS CON PRIVADA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DONDE TIENE UNA RESTRICCION ABSOLUTA DE CONSTRUCCION QUE SE MARCA EN EL PLANO AUTORIZADO, LA SEXTA DE SUR A NORTE 20.00 METROS Y LA SEPTIMA DE PONIENTE A ORIENTE DE 12.00 METROS AMBAS CON LOTE CUATRO DE LA SUBDIVISION, AL ESTE: CINCO LINEAS LA PRIMERA EN DIRECCION NORTE A SUR 12.22 METROS CON RESTRICCION ABSOLUTA DE CONSTRUCCION Y LOTE CINCO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION LA SEGUNDA INCLINADA DE PONIENTE A ORIENTE 20.00 METROS CON LOTE CINCO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION, LA TERCERA DE NORTE A SUR 11.23 METROS CON RUBEN Y FERNANDO DURAN SALAZAR, LA CUARTA DE ESTE A OESTE DE 9.99 METROS Y LA QUINTA DE NORTE A SUR DE 4.59 METROS AMBAS CON ARTURO RAMIREZ MEDEL, Y AL OESTE 25.89 METROS CON JUAN MIRANDA GONZALEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1488.19 METROS CUADRADOS; convocándose a postores para que comparezcan al remate, sirviendo como base precio para el remate la cantidad de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DOY FE.

Secretario
Lic. Roberto Cuevas Legorreta
Rúbrica.

(R.- 298771)

AVISOS GENERALES

Secretaría de Economía
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA ENAJENACION-01/09

La Secretaría de Economía en apego a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevará a cabo la enajenación de 92 vehículos terrestres en desuso mediante el

procedimiento de licitación pública número SE-LPNVT-01/09, en la cual podrán participar personas físicas o morales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de presentación de ofertas y apertura de propuestas	Acto de fallo
SE-LPNVT-01/09	\$500.00 se pagará mediante formato SAT 16	9/12/09	11/12/09 a las 10:00 Hrs.	16/12/09 a las 10:00 Hrs.

Lotes	Descripción de los vehículos	Cantidad	Precio mínimo de venta \$	Depósito de garantía
1 a 92	Vehículos terrestres en desuso de diferentes marcas, modelos y tipos	92	2,965,826.25	10% sobre precio mínimo de venta

Nota: los lotes del 1 al 92 representan el total de vehículos a licitar. Los vehículos se venderán por unidad. El detalle de los precios mínimos de venta y garantía del 10% de cada uno de los vehículos se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet de la Secretaría en la dirección:

<http://www.economia.gob.mx/?P=981>.

Los vehículos se encuentran a disposición de los interesados para su revisión física en el inmueble de la Secretaría, ubicado en Avenida 412 número 1096, esquina avenida Taxímetros, colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07570, México, D.F., del 30 de noviembre al 9 de diciembre de 2009, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 14:00 horas.

Las bases para la licitación están disponibles para su consulta en la Subdirección de Almacén y Bienes Muebles, sita en boulevard Adolfo López Mateos número 3025, 5o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras; a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 9 de diciembre de 2009, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:30 horas, así como, en la dirección de Internet: <http://www.economia.gob.mx/?P=981>. Los interesados en participar deberán presentar cheque bancario, de caja o certificado, a nombre de la Tesorería de la Federación, con el que garantice la seriedad de su propuesta. En el caso de aquellos vehículos que no sean vendidos se procederá a subastarlos, fijando como primera almoneda 2 terceras partes del valor considerado para venta y un 10% menos en una segunda almoneda.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevarán a cabo el día 11 de diciembre de 2009, a partir de las 10:00 horas. El fallo de la licitación se emitirá el día 16 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas. Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas "C", sita en boulevard Adolfo López Mateos número 3025, 12o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F., código postal 10700.

El pago total de(l) lo(s) vehículo(s) será a patir de la emisión del fallo y hasta cuatro días hábiles, posteriores al mismo.

El retiro de los vehículos adjudicados correrá por cuenta de los ganadores, contando con un máximo de cinco días hábiles, a partir de haber presentado el pago total del vehículo y previa presentación de la orden de entrega del vehículo, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 14:00 horas.

Para cualquier duda o aclaración se pone a su disposición el siguiente teléfono 56 29 95 00, extensiones 27238 y 27237.

Atentamente

México, D.F., a 25 de noviembre de 2009.

La Directora General

Ing. Aidé Flores Elizondo

Rúbrica.

(R.- 298620)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Pronósticos para la Asistencia Pública

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2o. FRACCIONES XIV Y XVI; 3o. PRIMER PARRAFO; 6o.; 8o.; SEGUNDO PARRAFO; 12o. Y 24o., DEL REGLAMENTO DE AGENTES DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.

“El Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia, con fundamento en los artículos sexto, fracción III y décimo segundo del Decreto de por el que se crea un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Pronósticos para la Asistencia Pública, y 9o. del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, y”

CONSIDERANDO

“Que Pronósticos para la Asistencia Pública es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto del Titular del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978;

Que la venta al público de los productos que ofrece Pronósticos para la Asistencia Pública, se efectuará por el organismo directamente, o a través de terceros y agentes;

Que el Reglamento de Agentes de Pronósticos para la Asistencia Pública se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de agosto de 2006, el cual tiene por objeto establecer las normas de operación de los agentes autorizados a efecto de dar una mayor satisfacción al consumidor final;

Que con la finalidad de poder brindar una mejor atención al público y promover la venta de los productos que ofrece Pronósticos para la Asistencia Pública, es necesario modificar las disposiciones que rigen el accionar de los agentes de dicho organismo descentralizado;

Que el dar mayor flexibilidad a los canales alternos de distribución redundará en que los productos de Pronósticos para la Asistencia Pública se encuentren al alcance un mayor número de personas;

Que el Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública ha determinado que es necesario establecer claramente que la reiteración de conductas que ameriten amonestación para los agentes pueda dar como resultado la terminación anticipada del contrato de comisión mercantil correspondiente, por lo que se expide el siguiente:”

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 2o. fracciones XIV y XVI; 3o. primer párrafo; 6o.; 8o.; segundo párrafo; 12o., y 24o., del Reglamento de Agentes de Pronósticos para la Asistencia Pública, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1o. ...

Artículo 2o.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. a XIII. ...

“XIV. Proveedor.- La persona física o moral que provee puntos de venta, equipos o terminales y medios de comunicación a un Canal Alterno de Distribución.”

XV. ...

XVI. Canales Alternos de Distribución.- Son todos aquellos Agentes autorizados que operen la comercialización masiva de los productos de Pronósticos a través de puntos de venta propios, o bien, ajenos; es decir, propiedad de los proveedores, equipos o terminales y medios de comunicación, debidamente enlazados con el Sistema de Cómputo Central de Pronósticos.”

Artículo 3o.- Tendrán el carácter de agente, facultado para comercializar los diversos concursos, sorteos, productos y servicios que Pronósticos ofrezca al público, así como participar activamente en los programas promocionales que Pronósticos desarrolle para sus marcas o en conjunto con un socio promocional, así como en los programas de capacitación que para tal efecto se implementen, las personas físicas o sociedades constituidas de acuerdo a las leyes mexicanas, que tengan capacidad jurídica para contratar y obligarse para los fines señalados en el artículo 1o. del presente Reglamento, previa autorización de su solicitud de agencia y celebración del contrato de comisión mercantil con Pronósticos, así mismo que cumplan con los requisitos señalados en el presente Reglamento.

...

Son causales de negativa de otorgamiento de agencia, las siguientes:

I al V. ...

Artículo 4o. y Artículo 5o. ...

Artículo 6o.- ...

...

...

La utilización que los Canales Alternos de Distribución realicen sobre puntos de venta, equipos o terminales y medios de comunicación de los proveedores, no se entenderá como delegación hacia estos últimos, de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento ni de las que en el contrato de comisión mercantil se establezcan; debiendo el Agente informar a la Entidad, previo a la celebración del contrato de comisión mercantil, dicha circunstancia.

La vigencia de los contratos de comisión mercantil que la Entidad celebre con Canales Alternos de Distribución que utilicen puntos de venta, equipos o terminales y medios de comunicación ajenos, estará condicionada a que permanezca en vigor, a su vez, la estipulación a favor de la Entidad que los Canales Alternos de Distribución deben pactar con el proveedor de los puntos de venta, equipos o terminales y medios de comunicación, estipulación que consiste en que el mencionado proveedor quede obligado a permitir la supervisión más amplia y exhaustiva por parte de la Entidad respecto del desempeño de la comisión mercantil por parte del Canal Alterno de Distribución.

Artículo 7o. ...

Artículo 8o.- ...

Quedarán exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquellos Canales Alternos de Distribución que por su propia operación no puedan llevar a cabo dicha actividad o no requieran cumplir con dicho requisito.

Artículo 9o. y Artículo 10o. ...

Artículo 12o. La baja de una agencia deberá ser notificada por el agente a la Subdirección General de Ventas de Pronósticos por escrito o medio electrónico que se señale en el contrato de comisión mercantil, con cuando menos quince días naturales de antelación a la fecha en que el agente tenga contemplado a realizar dicha baja. La petición de baja de agencia, deberá ser respondida por la Subdirección General de Ventas dentro de los doce días naturales siguientes a su presentación, en caso de no emitirse respuesta alguna, se entenderá por autorizada la misma.

Artículo 11o. a Artículo 23o. ...

Artículo 24o....

...

Pronósticos podrá dar por terminado el contrato de comisión mercantil en los siguientes supuestos:

a) ...

b) Pronósticos tenga conocimiento de ofrecimiento de la delegación por parte del agente de la comisión pactada en el contrato celebrado

En términos del artículo 6 del presente Reglamento, la información que el Canal Alterno de Distribución proporcione a la Entidad, en el sentido de que utilizará puntos de venta, equipos o terminales y medios de comunicación ajenos, no se entenderá como oferta de delegación de la comisión mercantil y por tanto no será causa de terminación de dicha comisión o de impedimento para celebrarla.

c) a i) ...

El agente será amonestado por Pronósticos en los casos que se enlistan a continuación:

a) a d) ...

e) El agente se niegue a participar en los programas de capacitación.

En caso de que el agente o el personal subordinado incurra en tres ocasiones en las conductas referidas en los incisos anteriores en un periodo de seis meses, contados a partir de la fecha de la primera amonestación, Pronósticos podrá dar por terminado de manera unilateral y sin incurrir en responsabilidad alguna el contrato de comisión mercantil.

Artículo 25o. a Artículo 26o. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las establecidas en el presente Decreto...."

El Secretario del Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción IX, del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, certifica que el "Acuerdo por el que se reforman los artículos 2o. fracciones XIV y XVI; 3o. primer párrafo; 6o.; 8o.; segundo párrafo 12o., y 24o., del Reglamento de Agentes de Pronósticos para la Asistencia Pública, fue aprobado por el Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, en Sesión Ordinaria número 182, celebrada el 29 de septiembre de 2009.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

Secretario del Consejo Directivo

Lic. Sergio Eduardo Huacuja Betancourt

Rúbrica.

(R.- 298554)

Pronósticos para la Asistencia Pública

El Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos sexto, fracción III; séptimo, del Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, y 9o., del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, y

CONSIDERANDO

Que el organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública, tiene por objeto obtener recursos que se destinan a la asistencia pública, empleando para ello mecanismos tales como la organización de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie;

Que existen diversas modalidades de juegos y sorteos, mismos que son resultado de adelantos tecnológicos en materia electrónica y de telecomunicaciones, lo cual ha generado un gran impulso a la industria de los juegos de azar;

Que debido al crecimiento de la demanda de los sorteos, es importante desarrollar mejoras en la gama de sorteos de números, lo cual va a beneficiar el crecimiento de la industria de juegos al azar, propiciando que la misma se convierta en una importante fuente generadora de empleos;

Que se estima conveniente promover una mayor eficiencia comercial de Pronósticos para la Asistencia Pública, desarrollando mejoras en los productos que lanza al mercado de concursos y sorteos, impulsando nuevos proyectos accesibles y atractivos para todo el público, que coadyuven a la consecución de los fines y objetivos de Pronósticos, y

Que para ello resulta necesario renovar la gama de los sorteos de números de Pronósticos para la Asistencia Pública, en este caso, introduciendo al mercado nuevos sorteos, por lo que se expide el siguiente:

REGLAMENTO DEL SORTEO PRONOS MAS DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

Capítulo I Disposiciones generales

ARTICULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la operación del Sorteo Pronos MAS, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTICULO 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I. Agente Autorizado: La persona física o moral que haya celebrado contrato de comisión mercantil con Pronósticos para la Asistencia Pública, y cuya función consistirá en aceptar las participaciones del público en la forma y términos señalados en este reglamento;

II. Boleto: Documento impreso o registro electrónico en el que se plasma un número generado a través de una selección automática y consecutiva efectuada por el Sistema de Cómputo Central, el cual acredita el derecho de participar en el Sorteo;

III. Ceremonia: Acto oficial de selección al azar del número ganador;

IV. Concurso: Actividad en la que los poseedores o titulares de un boleto, mediante la selección previa de un resultado deportivo o competencia, obtienen el derecho a participar en un procedimiento previamente estipulado y aprobado por la Secretaría de Gobernación, conforme al cual se determina uno o varios ganadores de un premio;

V. Medios Electrónicos: Mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite a Pronósticos para la Asistencia Pública comercializar los boletos del Sorteo;

VI. Participante: Persona tenedora (poseedora) de un boleto de Pronos MAS o titular del derecho a participar en el Sorteo Pronos MAS.

VII. Participación: Número asignado a través de una selección automática y consecutiva efectuada por el sistema central de cómputo;

VIII. Premio: Importe al que se hace acreedor el participante ganador;

IX. Pronósticos: Pronósticos para la Asistencia Pública;

X. Fondo de Reserva: Monto destinado para garantizar el pago de premios del Sorteo Pronos MAS.

XI. Sistema de Cómputo Central: Sistema de Cómputo utilizado para operar los Sorteos en Línea de Pronósticos, que registra y totaliza las transacciones generadas en el Sorteo de números denominado Pronos MAS;

XII. Sorteo: Actividad en la que los poseedores o titulares de un boleto mediante la selección previa de un número, combinación de números o cualquier otro símbolo, obtienen el derecho a participar en un procedimiento previamente estipulado y aprobado por la Secretaría de Gobernación, conforme al cual se determina al azar un número, combinación de números, símbolo o símbolos que generan uno o varios ganadores de un premio;

XIII. Sorteo Base: Sorteo de Tris en cualquiera de sus modalidades, Melate con Revancha, Chispazo en su modalidad Chispazo Multig ganador, Gana Gato, así como los Concursos Progol con Revancha y Protouch; o cualquier otro que con posterioridad determine Pronósticos, en el que originalmente intervenga el participante;

XIV. Terminal: Aparato cuya función consiste en captar los datos de la participación hecha por el concursante;

XV. Urna Electrónica: Sistema Electrónico generador de números aleatorios, el cual determina el número ganador, y

XVI. Volante: Cupón de papel impreso de los Sorteos Base con instrucciones y espacios, para que el participante marque su petición de participación en el Sorteo Pronos MAS.

ARTICULO 3.- Se denomina Pronos MAS al Sorteo electrónico de números que realiza Pronósticos y al que únicamente se tiene derecho a participar y, en su caso, a obtener el premio que se determine en términos

de este Reglamento, con la compra de una o más apuestas para el Sorteo Base. Asimismo, para participar en Pronos MAS se requerirá un pago adicional al precio establecido para los sorteos o concursos previamente señalados. Para tal efecto el Sistema de Cómputo Central, después de producir el boleto para el Sorteo Base, generará la opción para la impresión de las participaciones correspondientes que haya adquirido del Sorteo Base, a través de una instrucción en la que se imprima un Boleto que contendrá el número o números de Participación, mismo que será consecutivo y se conservará en la base de datos del Sistema de Cómputo Central.

ARTICULO 4.- Para dar inicio a la vigencia del Sorteo, es requisito realizar un acta en presencia del inspector designado de la Secretaría de Gobernación; un representante designado por el Director General de Pronósticos; un representante de la Subdirección General de Informática de Pronósticos y un representante de la Subdirección General de Mercadotecnia de Pronósticos, la cual deberá contener los siguientes datos:

- I. Nombre y número del Sorteo;
- II. Hora y Fecha;
- III. Nombre, cargo y firma de quienes en ella intervienen;
- IV. Fecha de inicio de venta del Sorteo;
- V. Costo individual de cada participación;
- VI. Importe de Premio;
- VII. Vigencia del Sorteo;
- VIII. Fecha y hora de la ceremonia del Sorteo, y
- IX. El impuesto sobre premios.

Capítulo II

Del Sorteo Pronos MAS y Asignación de Premios

ARTICULO 5.- Pronósticos informará al público por medio de avisos en medios de comunicación masiva y a través de su portal de Internet, el inicio de la vigencia del Sorteo, el cual debe contener:

- I. Nombre y número del Sorteo;
- II. Fecha de inicio de venta;
- III. Costo individual de cada participación;
- IV. Importe de Premio;
- V. Vigencia del Sorteo;
- VI. Fecha y hora de la ceremonia del Sorteo, y
- VII. Impuesto sobre premios.

El aviso a que se refiere el presente artículo será publicado cuando menos con un día de anticipación al inicio de la venta de los boletos del Sorteo de que se trate.

ARTICULO 6.- El Subdirector General de Mercadotecnia de Pronósticos, será el encargado de publicar el aviso de inicio de la venta del Sorteo.

ARTICULO 7.- El Boleto deberá contener los siguientes datos:

- I. Nombre y logotipo del Sorteo;
- II. El número o números de participación;
- III. El número de identificación del Boleto;
- IV. Clave de seguridad;
- V. Número y fecha del Sorteo;
- VI. Monto de la apuesta pagada por el participante;
- VII. Fecha y hora de venta del Boleto;
- VIII. Número de serie del Boleto;
- IX. Número de la Terminal;
- X. Término de caducidad del Boleto;

XI. Mención de que constituye un documento al portador comprendido en el artículo 6o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y no un título de crédito, ya que sirve únicamente para identificar a su tenedor. Dicho documento consigna un contrato de adhesión y sólo tendrá efectos probatorios cuando se corrobore que los códigos de seguridad y las numeraciones contenidas en él sean legales.

XII. Cualquier otro que Pronósticos considere conveniente.

ARTICULO 8.- Para llevar a cabo la ceremonia del Sorteo deberán ocurrir los siguientes eventos:

I. Cada día mientras dure el Sorteo, al cierre de las ventas, se generará por el Sistema de Cómputo Central un archivo que será grabado en medio electrónico que contendrá las ventas de apuestas de Pronos MAS ocurridas durante ese día. A este archivo se asignará una firma electrónica que se genera de manera automática, con una cuenta especial del Sistema de Cómputo Central para garantizar su integridad. El representante de la Subdirección General de Informática entregará al inspector designado por la Secretaría de Gobernación, quien depositará dicho dispositivo en la caja de seguridad asignada para tal efecto, a la cual solamente tendrá acceso el Organismo Interno de Control;

II. El día y hora fijados para la ceremonia, en presencia del inspector designado por la Secretaría de Gobernación, del representante del Director General de Pronósticos, de un representante de la Subdirección General de Informática de Pronósticos y otro de la Subdirección General de Mercadotecnia de Pronósticos; se procederá conforme a lo siguiente:

a) Se realizará un proceso en el Sistema de Cómputo Central con el que se obtendrá un reporte con el total de los boletos vendidos para el Sorteo, mismo que será firmado por los servidores públicos mencionados anteriormente;

- b) Del reporte mencionado se obtendrán los datos que se ingresarán en la urna electrónica;
- c) Una vez realizado el Sorteo, la urna electrónica exhibirá el resultado en forma visual en un monitor y emitirá un reporte con el resultado. Dicho reporte será firmado por los Servidores Públicos señalados en la fracción II del presente artículo, y
- d) El resultado obtenido del Sorteo se ingresará al Sistema de Cómputo Central y se obtendrá el acta de cierre del Sorteo, que contendrá, los antecedentes del Sorteo; su resultado; su término de vigencia, y cualquier incidente que ocurriera durante el mismo.

ARTICULO 9.- Todas las Participaciones jugarán dentro del universo total de boletos emitidos durante el periodo de venta del Sorteo, y solamente habrá un ganador en cada Sorteo. Cada Sorteo iniciará con el número de participación 1.

ARTICULO 10.- El Director General de Pronósticos hará la designación de su representante, entre aquellos Servidores Públicos que ocupen hasta el cuarto nivel inferior al del Director General de dicha entidad.

ARTICULO 11.- Si por caso fortuito o fuerza mayor no acudiera al evento el inspector designado por la Secretaría de Gobernación, se llevará a cabo el Sorteo en presencia de un Fedatario Público, en compañía de los Servidores Públicos mencionados en el artículo 8, fracción II del presente Reglamento. Dicha acta la entregarán firmada a la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, dentro de los tres días hábiles siguientes.

ARTICULO 12.- El acta de cierre del Sorteo es el único medio oficial que contiene el resultado del Sorteo. Pronósticos para efectos de divulgación del resultado publicará en medios de comunicación masiva, a más tardar al día siguiente de aquel en el que se hubiere verificado el Sorteo, el número ganador y el importe del premio obtenido; asimismo, los interesados podrán consultar el resultado a través de:

- I. Las terminales de Pronósticos;
- II. El Portal de Internet de Pronósticos y,
- III. La línea telefónica del conmutador de Pronósticos.

Si hubiera alguna diferencia entre el resultado publicado y el establecido en el acta de cierre del Sorteo, este último prevalecerá en cualquier circunstancia.

ARTICULO 13.- Pronósticos podrá facultar a sus Agentes Autorizados para registrar Participaciones y captar la venta del Sorteo Pronos MAS mediante el uso de:

- I. Terminales, que mediante la digitación que haga el Agente Autorizado, ésta imprima, numere y expida el Boleto que, contra su pago, será entregado al participante como comprobante de su Participación, quedando almacenado en el Sistema de Cómputo Central, y
- II. Medios Electrónicos, enlazados al Sistema de Cómputo Central, que transmiten las Participaciones para quedar almacenadas en el Sistema de Cómputo Central.

Los Agentes Autorizados recibirán de los participantes el pago del precio correspondiente y lo remitirá a Pronósticos en las condiciones y términos señalados en el contrato de comisión mercantil y el Reglamento de Agentes de Pronósticos para la Asistencia Pública.

ARTICULO 14.- Sólo por caso fortuito o fuerza mayor, el Director General de Pronósticos, o su representante en el Sorteo por instrucciones del propio Director General, podrá cancelar un Sorteo Pronos MAS, dejando constancia en un acta el motivo de la cancelación.

En caso de cancelación del Sorteo, Pronósticos quedará obligado a rembolsar a cada participante el pago de su Boleto, previa entrega material y cancelación de dicho Boleto. El motivo de la cancelación del Sorteo, así como el lugar de entrega de los boletos para reembolso de su precio, se dará a conocer por cualquiera de los medios de comunicación a que refiere el artículo 13 del presente Reglamento. Los participantes con el derecho expresado tendrán un año, a partir de la publicación del aviso de la cancelación del Sorteo para hacer sus reclamaciones.

ARTICULO 15.- El total de ventas captadas se distribuirá de la siguiente forma:

- I. Hasta el 10% a los agentes autorizados como comisión por las ventas netas que realicen al público, en términos del contrato de comisión mercantil celebrado con Pronósticos;
- II. El monto destinado a premiación para el participante ganador, se determinará de acuerdo al importe del premio que para tal efecto se estipule, mismo que será dado a conocer de acuerdo a lo señalado por el artículo 5 de este instrumento, y
- III. De la cantidad restante, así como de las demás que se determinen al efecto de otros productos e ingresos de Pronósticos, se cubrirán las erogaciones e inversiones contenidas en el presupuesto anual autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las cantidades que se destinen a formar el fondo de reserva y las demás que acuerde constituir su Consejo Directivo, y el saldo se entregará a la Tesorería de la Federación para que se destine a la asistencia pública, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTICULO 16.- Se hará acreedor al Premio correspondiente aquel Participante cuyo número de Participación registrada en el Boleto, concuerde exactamente con el número generado por la Urna Electrónica en la fecha y hora programada para la celebración del Sorteo.

Capítulo III De las reclamaciones

ARTICULO 17.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados del Sorteo, el participante que tenga interés directo podrá impugnar los resultados mediante la presentación de escrito de inconformidad ante Pronósticos, en el que deberá incluir los datos personales del solicitante conforme a lo establecido en el artículo 12 del "Acuerdo que establece los datos, documentos y formatos de los trámites de Pronósticos para la Asistencia Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2007, además de exponer las razones de la impugnación, acompañando dicho escrito con los documentos en que funde y motive su reclamación, debiendo presentar una identificación oficial vigente al momento de ingresar dichos documentos.

ARTICULO 18.- Las reclamaciones relacionadas con la impugnación del resultado serán resueltas por la Comisión Dictaminadora de Reclamaciones, la cual está integrada por el Director General de Pronósticos, quien la presidirá; el Coordinador Técnico y Jurídico, que fungirá como Secretario; los titulares de la Subdirección General de Administración y Finanzas, de la Subdirección General de Ventas, de la Subdirección General de Mercadotecnia, y de la Subdirección General de Informática.

La Comisión Dictaminadora de Reclamaciones sesionará ante la presencia de un inspector de la Secretaría de Gobernación a efecto de validar las resoluciones.

El Presidente de la Comisión Dictaminadora de Reclamaciones será suplido en su ausencia por el Secretario de la propia Comisión.

El Secretario y los demás miembros de la Comisión serán suplidos por servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior adscrito a la unidad administrativa de aquél a quien se representa.

ARTICULO 19.- La Comisión Dictaminadora de Reclamaciones deberá reunirse en la fecha, lugar y hora que señale su Presidente, y aceptará o desechará las reclamaciones o inconformidades que se presenten, determinando, en su caso, la procedencia de las mismas, lo cual deberá ocurrir, a más tardar, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de recepción del escrito de impugnación.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión y serán definitivas.

ARTICULO 20.- La Comisión Dictaminadora de Reclamaciones a través de quien ésta designe, notificará por escrito al reclamante la resolución correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes al de su emisión.

ARTICULO 21.- Si alguna o algunas de las reclamaciones se consideraron procedentes, la Comisión Dictaminadora de Reclamaciones acordará el pago que corresponda, en su caso, con cargo al fondo de reserva.

Capítulo IV

De los Agentes de Pronósticos

ARTICULO 22.- Los Agentes Autorizados se encuentran obligados a observar lo establecido en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Las omisiones, errores o faltas imputables a los Agentes Autorizados o a su personal dependiente, por inobservancia o violación de las normas reglamentarias aplicables, no constituirán responsabilidad a cargo de Pronósticos.

Capítulo V

Del pago de Premios

ARTICULO 23.- El pago del Premio se efectuará contra la presentación y entrega material del Boleto. Al efectuar el pago se descontará y retendrá el importe de los impuestos que fijen las leyes respectivas.

ARTICULO 24.- Cualquiera que sea el importe del Premio podrá hacerlo efectivo en las oficinas generales de Pronósticos o en las instituciones u organismos que éste señale, y que se harán del conocimiento público a través de los medios de comunicación que al efecto determine Pronósticos.

ARTICULO 25.- El pago de los Premios sólo podrá suspenderse por orden expresa de la autoridad judicial; sin embargo, Pronósticos podrá negarse a cubrir el importe de los premios cuando los datos consignados en el boleto de que se trate no coincidan íntegramente con los de sus registros, carezcan de los datos a que refiere el artículo 8 de este Reglamento, se encuentren mutilados, alterados o maltratados en forma tal que haga imposible la comprobación de su legitimidad o autenticidad.

ARTICULO 26.- El término de caducidad del derecho para cobrar un premio del Sorteo Pronos MAS, es de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la celebración del mismo.

El importe de los premios caducos se reintegrará al fondo de reserva para que posteriormente, con la aprobación del Consejo Directivo de Pronósticos y de acuerdo a los resultados de los estudios actuariales que se realicen para determinar, en su caso, los excedentes de acumulación en el saldo de la misma, se incluyan en los resultados de Pronósticos como otros ingresos y formen parte del cálculo de la determinación de las utilidades que se enteran a la Tesorería de la Federación para beneficio de la asistencia pública.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Secretario del Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción IX, del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, certifica que el "Reglamento del Sorteo Pronos MAS de Pronósticos para la Asistencia Pública, fue aprobado por el Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, en Sesión Ordinaria número 182, celebrada el 29 de septiembre de 2009.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

Secretario del Consejo Directivo

Lic. Sergio Eduardo Huacuja Betancourt

Rúbrica.

(R.- 298598)

Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-0781/2009
Oficio 101-03-2009-7096

Asunto: citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. JOSE ALFREDO OHRSTRON GUTIERREZ
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, 80 fracción I, punto 1 y 82, párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del día décimo hábil contados del siguiente al de la última publicación, en las oficinas de este Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo IV, quinto piso, Centro, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud que mediante oficio número 101 04 00 00 00 2009-2961 de veintinueve de junio de dos mil nueve, el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación DE-0297/2007-SAT, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades contra Usted, por probables irregularidades cometidas con puesto de Administrador, Nivel AD18, con funciones de Coordinador de Fiscalización Aduanera "3", adscrito a la Administración Central de Fiscalización Aduanera, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, consistente en lo siguiente:

Usted, presuntamente incurrió en omisión que causó incumplimiento a disposiciones jurídicas y administrativas relacionadas con el servicio público, toda vez que no rindió mediante Acta de Entrega-Recepción el informe de los asuntos a su cargo y del estado que guardaban; asimismo, omitió entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tenía asignados para el ejercicio de sus atribuciones, obligación que debía cumplir al separarse de su cargo como Administrador, Nivel AD18, lo que en la especie aconteció el veintiocho de febrero de dos mil siete, según se desprende del Aviso de Cambio de Situación de Personal, con número de documento 800-027-07, de cinco de marzo de dos mil siete; lo anterior, con el objeto de garantizar la continuidad en el servicio público de quien lo sustituyó en sus funciones, la cual debió formalizar en la fecha en que se separó del servicio público, por lo que al no haberlo hecho así implicó posible incumplimiento de disposiciones legales y administrativas relacionadas con el servicio público, establecidas en: "Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo u comisión"; "Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados" y "ACUERDO que determina a los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que deben presentar un informe por escrito de los asuntos a su cargo al retirarse de su empleo"; en consecuencia, el C. JOSE ALFREDO OHRSTRON GUTIERREZ, presuntamente no salvaguardó los principios de legalidad y eficiencia, que entre otros, rigen el actuar de los servidores públicos.

Lo anterior es presuntamente irregular, ya que la C. Mariana Bandera Galicia, con cargo de Administradora, designada como persona encargada de los asuntos competencia de la Coordinación de la Fiscalización Aduanera "3" adscrita a la Administración Central de Fiscalización Aduanera de la Administración General de Aduanas, a través del Acta Circunstanciada de fecha veintisiete de abril de dos mil siete, hace constar que el C. JOSE ALFREDO OHRSTRON GUTIERREZ, no presentó el Acta de Entrega-Recepción correspondiente a la conclusión de su encargo.

Asimismo, se indica que el C. JOSE ALFREDO OHRSTRON GUTIERREZ, con su conducta presuntamente irregular infringió lo dispuesto por los numerales 7 y 8 fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última en relación con los artículos 2, 5 y 8 del "Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo u comisión", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día catorce de septiembre de dos mil cinco; así como en los numerales SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, DECIMO y DECIMO SEGUNDO del "ACUERDO que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados", publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha trece de octubre de dos mil cinco y lo dispuesto en los artículos PRIMERO y SEGUNDO del "ACUERDO que determina a los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda

y Crédito Público que deben presentar un informe por escrito de los asuntos a su cargo al retirarse de su empleo"; con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de noviembre de dos mil.

Por otra parte, del acuerdo de veintinueve de junio de dos mil nueve, suscrito por el Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, se desprende que no se le atribuyó con la presunta conducta irregular desplegada por usted, que haya causado daño o perjuicio al Fisco Federal, ni que haya obtenido beneficio o lucro alguno.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; por otra parte, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente a la notificación del presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-0781/2009, y el de investigación DE-0297/2007-SAT, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 5 de noviembre de 2009.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 298439)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
423/09	Compacto motoconformadora	\$192,800.00 M.N.	Cd. Pemex, Tab. 1	15 días hábiles
424/09	Caterpillar cargador frontal 1978	\$139,300.00 M.N.	Cd. Pemex, Tab. 1	15 días hábiles
425/09	Chevrolet media caseta 2003 Chevrolet chasis cabina 2000 Chevrolet caseta 2002 Chevrolet media caseta 2000	\$245,800.00 M.N.	Cd. Pemex, Tab. 4	15 días hábiles
426/09	Chevrolet Silverado 2003 Chevrolet chasis cabina 2003	\$90,800.00 M.N.	Reynosa, Tamps. 2	15 días hábiles
427/09	Chevrolet chasis cabina 2002	\$131,100.00 M.N.	Reynosa, Tamps. 2	15 días hábiles
428/09	Chevrolet chasis cabina 2000	\$47,700.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 1	15 días hábiles

429/09	Chevrolet Silverado 2001 Chevrolet Chevy Pop 2002 Chevrolet Chevy Joy 2003 Chevrolet Chevy Swing 2003 (2) Dodge Neón sedán 2003 Chrysler Cirrus LXI 1998	\$110,700.00 M.N.	Comalcalco, Tab. 7	15 días hábiles
453/09	Chevrolet Silverado 2003 Chevrolet Silverado 2001 (3) Chevrolet pick up R15 2002 (2)	\$223,500.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 6	15 días hábiles
454/09	Chevrolet pick up R15 2002 Chevrolet Silverado 2003 (4)	\$219,900.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 5	15 días hábiles
455/09	Ford pick up XL 2000 Chevrolet Silverado 2001 (2) Chevrolet pick up R15 2002 (4)	\$248,100.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 7	15 días hábiles
456/09	Chevrolet pick up R15 2002	\$279,300.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 7	15 días hábiles
457/09	Chevrolet pick up R15 2002	\$239,400.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 6	15 días hábiles
458/09	Chevrolet pick up R15 2002 (2) Chevrolet Silverado 2003 (4)	\$259,800.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 6	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 26 de noviembre al 10 de diciembre de 2009 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 11 de diciembre de 2009 a las 16:30 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 298591)

**DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL OAXACA
CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/SO/EBM/2009, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles en regulares y malas condiciones, vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

Bienes en regulares o malas condiciones

Lote	Tipo de bien	No. de piezas	Peso Aprox. en kilogramos	Ubicación	Precio mínimo de venta
1	Equipo de oficina	200	200 kilos	Bodega de Diconsa Sucursal Oaxaca	158.26
1	Maquinaria y equipo	130	1,500 kilos	Bodega de Diconsa Sucursal Oaxaca	1,186.95
1	Equipo de tienda	200	200 kilos	Bodega de Diconsa Sucursal Oaxaca	158.26
1	Equipo de cómputo	300	100 kilos	Bodega de Diconsa Sucursal Oaxaca	79.13
1	Llantas, cámaras y corbatas	500	6,000 kilos	Bodega de Diconsa Sucursal Oaxaca	954.60
1	Desecho ferroso vehicular	1	8,055 kilos	Bodega de Diconsa Sucursal Oaxaca	17,265.89
	Unidades vehiculares	47		Patio de Diconsa Sucursal Oaxaca	

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca, cuyas oficinas se ubican en carretera Internacional kilómetro 543, Lomas de Santa Rosa, Oaxaca, Oaxaca, teléfonos 951-51-265-77 y 951-51-268-18; así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 10:00 a 12:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 3 de diciembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquirieran bases a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 3 de diciembre de 2009, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Sucursal.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, el día 10 de diciembre de 9:00 a 10:00 horas, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Sucursal Oaxaca, cuyas oficinas se ubican en carretera Internacional kilómetro 543, Lomas de Santa Rosa, Oaxaca, Oaxaca. La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/001/DICONSA/OAXACA/EBM/2009

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
3 de diciembre de 2009 10:00 horas	10 de diciembre de 2009 De 9:00 a 10:00 horas	10 de diciembre de 2009 De 9:00 a 10:00 horas	10 de diciembre de 2009 10:00 horas	10 de diciembre de 2009 12:00 horas

Estas actividades se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca, sita en carretera Internacional kilómetro 543, Lomas de Santa Rosa, Oaxaca, Oaxaca. Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

26 de noviembre de 2009.
Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca
Encargado de la Gerencia de la Sucursal Oaxaca
Ing. Jesús Martín Mendoza Flores
Rúbrica.

(R.- 298477)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Seguridad y Solidaridad Social
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Delegación Estatal en Oaxaca
CONVOCATORIA 001

A la licitación pública nacional número 21-01-11-09 para la enajenación ad corpus del inmueble ubicado en avenida Valle de la Luz y Leandro Valle sin número, colonia Pueblo Nuevo, código postal 70300, Municipio de Matías Romero, Entidad Federativa Oaxaca.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a los Acuerdos 74/2004, 122/2004, ACDO-HCT-111207-487.P.(D F.)(D. A. E. D.) Y ACDO. SA3.HCT.240908/240.R. DJ. de fechas 18 de febrero, 17 de marzo de 2004, 11 de diciembre de 2007 y del 24 de septiembre de 2008, emitidos por el H. Consejo Técnico respectivamente, en relación con los artículos 84 fracción I, 116 párrafos primero y segundo, 117, segundo párrafo, 144 fracción II y, décimo cuarto transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 58 fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 251 fracción IV, 253 fracción II y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública para la enajenación ad corpus a título oneroso del inmueble citado al rubro.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Descripción del inmueble	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Valor base de enajenación	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las proposiciones económicas	Fallo
21-01-11-09	Consta de una superficie: Terreno: 9,902.29 m ² Construcción 2,368.53 m ²	\$1,000.00 más IVA	8 de diciembre de 2009 de 9:00 a 15:00 Hrs.	\$4'916,765.52	1 de diciembre de 2009 a las 11:00 Hrs.	4 de diciembre de 2009 a las 11:00 Hrs.	15 de diciembre de 2009 a las 11:00 Hrs.	18 de diciembre de 2009 a las 11:00 Hrs.

Los eventos de la licitación pública se desarrollarán en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Oaxaca, ubicada en la calle Calzada Porfirio Díaz número 803, colonia Reforma, código postal 68150, Municipio Oaxaca de Juárez, Entidad Federativa: Oaxaca, teléfono (01 951) 51 53154.

• Las bases de licitación se encuentran disponibles para su venta en la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Calzada Porfirio Díaz número 803, colonia Reforma, código postal 68150, Municipio Oaxaca de Juárez, Entidad Federativa: Oaxaca, teléfono (01 951) 51 53154, de lunes a viernes (días hábiles); en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

- El costo de las bases es de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más el 15% del IVA.
- La fecha límite para adquirir las bases de licitación pública nacional número 21-01-11-09, será el 8 de diciembre de 2009, de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor del IMSS indicando que la orden de ingreso la deberá adquirir en el área convocante.
- La visita (inspección ocular) al inmueble objeto de esta licitación se llevará a cabo el día 1 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas, cita en el inmueble ubicado en avenida Valle de la Luz y Leandro Valle sin número, colonia Pueblo Nuevo, código postal 70300, Municipio de Matías Romero, Entidad Federativa Oaxaca.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Oaxaca, ubicada en la Calzada Porfirio Díaz número 803, colonia Reforma, código postal 68150, Municipio Oaxaca de Juárez, Entidad Federativa, Oaxaca, teléfono (01 951) 51 53154.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones económicas se efectuarán el día 15 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Oaxaca, ubicada en Calzada Porfirio Díaz número 803, colonia Reforma, código postal 68150, Municipio Oaxaca de Juárez, Entidad Federativa, Oaxaca, teléfono (01 951) 51 53154.
- El acto de fallo se efectuará el día 18 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Estatal del IMSS en Oaxaca, ubicada en Calzada Porfirio Díaz número 803, colonia Reforma, código postal 68150, Municipio Oaxaca de Juárez, Entidad Federativa, Oaxaca, teléfono (01 951) 51 53154.
- Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en sobre cerrado.
- Del valor ofertado del inmueble el 15% de IVA sobre la construcción será determinado y retenido por el notario público del Patrimonio Inmobiliario Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- El modo en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Los licitantes acreditarán su personalidad legal mediante credencial de elector, cartilla del servicio militar o pasaporte vigente (persona física), acta constitutiva (persona moral), mediante el escrito contenido en las bases de licitación (anexo 2.1 persona física y 2.2 persona moral).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, o tengan algún otro impedimento legal.
- Es requisito indispensable para participar en la licitación pública a la que se invita, la adquisición de las bases que regirán la presente licitación, así como contar con el comprobante de pago (orden de ingreso) correspondiente que avala la compra de las mismas, ambos documentos harán las funciones de paso-acceso para la inspección física del inmueble a enajenar, así como para todos los eventos.
- Garantía de seriedad: 10% del valor ofertado presentando cheque certificado de la cuenta del oferente o cheque de caja a favor del IMSS.
- Forma de pago de la enajenación ad-corpus: 50% al día siguiente de la notificación del fallo, mediante cheque certificado de la cuenta del oferente o cheque de caja a favor del IMSS, el 50% restante a la firma de las escrituras.
- El licitante que resulte ganador deberá cubrir el valor de su oferta, así como los gastos, impuestos y derechos que genere la transmisión de dominio del inmueble.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2009.

Director de Administración y Evaluación de Delegaciones

Lic. Lorenzo Martínez Garza

Rúbrica.

(R.- 298590)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Seguridad y Solidaridad Social
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Delegación Regional del IMSS en Nuevo León
CONVOCATORIA 002

A la licitación pública nacional número 20-02-11-09, para la enajenación ad corpus del inmueble ubicado en lote número 22, de la manzana número 15, casa número 100 de la calle Larga Vista, colonia Linda Vista, código postal 67130, Municipio de Guadalupe, Entidad Federativa Nuevo León.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad los Acuerdos 74/2004, 122/2004, 250707/324. R. (D. J.) y ACDO-HCT-111207/487. P. (D. F.) (D. A. E. D.), de fechas 18 de febrero, 17 de marzo de 2004, 25 de julio y 11 de diciembre de 2007, emitidos por el H. Consejo Técnico respectivamente, en relación con los artículos 84 fracción I, 116 párrafos primero y segundo, 117, segundo párrafo, 144 fracción II y, décimo cuarto transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 58 fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 251 fracción IV, 253, fracción II y último párrafo de la Ley del Seguro Social, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública para la enajenación ad corpus a título oneroso del inmueble citado al rubro.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Descripción del inmueble	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Valor base de enajenación	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las proposiciones económicas	Fallo
20-02-11-09	Consta de una superficie: Terreno: 246.35 m ² Construcción: 192.05 m ²	\$1,000.00 más IVA	8 de diciembre de 2009 de 9:00 a 15:00 Hrs.	\$1,537,837.10	1 de diciembre de 2009 a las 11:00 Hrs.	4 de diciembre de 2009 a las 11:00 Hrs.	15 de diciembre de 2009 a las 11:00 Hrs.	18 de diciembre del 2009 a las 11:00 Hrs.

Los eventos de la licitación pública se desarrollarán en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional del IMSS en el Estado de Nuevo León, ubicada en calle Gregorio Torres Quevedo número 1950, Oriente en el Centro, código postal 64010, Municipio Monterrey, Entidad Federativa Nuevo León, teléfono (01 81) 83 40 45 30, de lunes a viernes (días hábiles), en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

• Las bases de licitación se encuentran disponibles para su venta en la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional del IMSS en el Estado de Nuevo León, ubicada en calle Gregorio Torres Quevedo número 1950, Oriente número 1950, en el Centro, código postal 64010, Municipio Monterrey, Entidad Federativa Nuevo León, con teléfono (01 81) 83 40 45 30, de lunes a viernes (días hábiles), en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

• El costo de las bases es de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más el 15% del IVA.

• La fecha límite para adquirir las bases de licitación pública nacional número 20-02-11-09, será el 8 de diciembre de 2009, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

• La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor del IMSS indicando que la orden de ingreso la deberá adquirir en el área convocante.

• La visita (inspección ocular) al inmueble objeto de esta licitación se llevará a cabo el día 1 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas, sita en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación regional del IMSS en el Estado de Nuevo León, ubicada en calle Gregorio Torres Quevedo número 1950, en el Centro, código postal 64010, Municipio Monterrey, Entidad Federativa Nuevo León, teléfono (01 81) 83 40 45 30, para realizar el traslado al lugar del inmueble ubicado en lote número 22, de la manzana número 15, casa número 100, de la calle Larga Vista, colonia Linda Vista, código postal 67130, Municipio de Guadalupe, Entidad Federativa Nuevo León.

• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional del IMSS en el Estado de Nuevo León, ubicada en calle Gregorio Torres Quevedo número 1950, en el Centro, código postal 64010, Municipio Monterrey, Entidad Federativa Nuevo León, teléfono (01 81) 83 40 45 30.

• El acto de presentación y apertura de proposición económica se efectuará el día 15 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional del IMSS en Estado de Nuevo León, ubicada en calle Gregorio Torres Quevedo número 1950, en el Centro, código postal 64010, Municipio Monterrey, Entidad Federativa Nuevo León, teléfono (01 81) 83 40 45 30.

• El acto de la determinación del fallo se efectuará el día 18 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional del IMSS en Estado de Nuevo León, ubicada en calle Gregorio Torres Quevedo número 1950, en el Centro, código postal 64010, Municipio Monterrey, Entidad Federativa Nuevo León, teléfono (01 81) 83 40 45 30.

- Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en sobre cerrado.
- Del valor ofertado del inmueble el 15% de IVA sobre la construcción será determinado y retenido por el notario público del Patrimonio Inmobiliario Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- El modo en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Los licitantes acreditarán su personalidad legal mediante credencial de elector, Cartilla del Servicio Militar o pasaporte vigente (persona física), acta constitutiva (persona moral), mediante el escrito contenido en las bases de licitación (anexo 2.1 persona física y 2.2 persona moral).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto de artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, o tengan algún otro impedimento legal.
- Es requisito indispensable para participar en la licitación pública a la que se invita, la adquisición de las bases que regirán la presente licitación, así como contar con el comprobante de pago (orden de ingreso) correspondiente que avala la compra de las mismas, ambos documentos harán las funciones de paso-acceso para la inspección física del inmueble a enajenar, así como para todos los eventos.
- Garantía de seriedad: 10% del valor ofertado presentando cheque certificado de la cuenta del oferente o de caja a favor del IMSS.
- Forma de pago de la enajenación ad-corpus: 50% al día siguiente de la notificación del fallo, mediante cheque certificado de la cuenta del oferente o cheque de caja a favor del IMSS, el 50% restante a la firma de las escrituras.
- El licitante que resulte ganador deberá cubrir el valor de su oferta, así como los gastos, impuestos y derechos que genere la transmisión de dominio del inmueble.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2009.
Director de Administración y Evaluación de Delegaciones
Lic. Lorenzo Martínez Garza
Rúbrica.

(R.- 298593)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Seguridad y Solidaridad Social
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Delegación Estatal en Guanajuato
CONVOCATORIA 003

A la licitación pública nacional número 11-03-11-09, para la enajenación ad corpus del inmueble ubicado en Boulevard Juan José Torres Landa Oriente número 108 (antes boulevard Francisco Villa), entre boulevard Venustiano Carranza y la Prolongación de la calle Alonso Espino, colonia Villanueva, código postal 37460, en la Ciudad de León, Entidad Federativa Guanajuato.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Acuerdos 74/2004, 122/2004, 250707/323. R. (D. J.) Y 111207/487. P. (D. F.) (D. A. E. D.), de fechas 18 de febrero, 17 de marzo de 2004, 25 de julio y del 11 de diciembre de 2007, emitidos por el H. Consejo Técnico respectivamente, en relación con los artículos 84 fracción I, 116 párrafos primero y segundo, 117, segundo párrafo, 144 fracción II y, décimo cuarto transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 58 fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 251 fracción IV, 253 fracción II y último párrafo de la Ley del Seguro Social, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública para la enajenación ad corpus a título oneroso del inmueble citado al rubro.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Descripción del inmueble	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Valor base de enajenación	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las proposiciones económicas	Fallo
11-03-11-09	Terreno con una superficie de 2,734.19 m ²	\$1,000.00 más IVA	8 de diciembre de 2009 9:00 a 15:00 Hrs.	\$6'370,846.42	1 de diciembre de 2009 a las 11:00 Hrs.	4 de diciembre de 2009 a las 11:00 Hrs.	15 de diciembre de 2009 a las 11:00 Hrs.	18 de diciembre de 2009 a las 11:00 Hrs.

Los eventos de la licitación pública se desarrollarán en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación del IMSS en el Estado de Guanajuato, ubicada en calle Suecia y España, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfonos (01 477) 7181699 y (01 477) 7174000, extensiones 31190 y 31194.

• Las bases de licitación se encuentran disponibles para su venta en la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación del IMSS en el Estado de Guanajuato, ubicada en: calle Suecia y España, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfonos (01 477) 7181699 y (01 477) 7174000 extensiones 31190 y 31194.

- El costo de las bases es de \$1,000.00 más el 15% del IVA.
- La fecha límite para adquirir las bases de licitación pública nacional número 11-03-11-09, será el 8 de diciembre de 2009, de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor del IMSS, indicando que la orden de ingreso la deberá adquirir en el área convocante.

• La visita (inspección ocular) al inmueble objeto de esta licitación se llevará a cabo el día 1 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas, sita en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación del IMSS en el Estado de Guanajuato, ubicada en calle Suecia y España, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfonos (01 477) 7181699 y (01 477) 7174000, extensiones 31190 y 31194, para realizar el traslado al lugar del inmueble, ubicado en boulevard Juan José Torres Landa número 108 (antes boulevard Francisco Villa), entre Boulevard Venustiano Carranza y la Prolongación de la calle Alonso Espino, colonia Villanueva, código postal 37460, en la Ciudad de León, Entidad Federativa Guanajuato.

• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación del IMSS en el Estado de Guanajuato, ubicada en calle Suecia y España, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfonos (01 477) 7181699 y (01 477) 7174000, extensiones 31190 y 31194.

• El acto de presentación y apertura de proposición económica se efectuará el día 15 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación del IMSS en el Estado de Guanajuato, ubicada en calle Suecia y España, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfonos (01 477) 7181699 y (01 477) 7174000, extensiones 31190 y 31194.

• El acto de fallo se efectuará el día 18 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación del IMSS en el Estado de Guanajuato, ubicada en calle Suecia y España, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfonos (01 477) 7181699 y (01 477) 7174000, extensiones 31190 y 31194.

- Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en sobre cerrado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- El modo en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Los licitantes acreditarán su personalidad legal mediante credencial de elector, Cartilla del Servicio Militar o pasaporte vigente (persona física), acta constitutiva (persona moral), mediante el escrito contenido en las bases de licitación (anexo 2.1 persona física y 2.2 persona moral).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto de artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, o tengan algún otro impedimento legal.
- Es requisito indispensable para participar en la licitación pública a la que se invita, la adquisición de las bases que regirán la presente licitación, así como contar con el comprobante de pago (orden de ingreso) correspondiente que avala la compra de las mismas, ambos documentos harán las funciones de paso-acceso para la inspección física del inmueble a enajenar, así como para todos los eventos.
- Garantía de seriedad: 10% del valor ofertado presentando cheque certificado de la cuenta del oferente o cheque de caja a favor del IMSS.
- Forma de pago de la enajenación ad-corpus: 50% al día siguiente de la notificación del fallo y a la firma del contrato de compra-venta, mediante cheque certificado de la cuenta del oferente o cheque de caja a favor del IMSS, el 50% restante a la firma de las escrituras.
- El licitante que resulte ganador deberá cubrir el valor de su oferta, así como los gastos, impuestos y derechos que genere la transmisión de dominio del inmueble.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2009.
Director de Administración y Evaluación de Delegaciones
Lic. Lorenzo Martínez Garza
Rúbrica.

(R.- 298594)